

# EMPORDA FEDERAL

Preus de subscripció

Figueres 1 pta. trimestre.  
Fora, 1'25 "

Setmanari d' U. F. N. R.

Redacció y Atministració: CENTRE FEDERALISTA EMPORDANÈS

Número solt 10 cents.

» atrassat 20 »

Any I.

Figueres 10 Juny 1911

Núm. 11

## MODERNA FARMACIA CUSÍ

Braguers especials de la  
**FARMACIA CUSÍ**  
DE TEIXIT DE GOMA ELÁSTICA  
Y D' ACER FLEXIBLE  
SON IMPERCEPTIBLES, SE PORTEN SENSE MOLESTIA

Y DUREN MOLT DE TEMPS

## GRANS MAGATZEMS



## PUIG PARÍS

ELS MES IMPORTANTS DE LA REGIÓ

GRAN BAZAR

de roba feta per Homes i Joves

Especialitat en trajos per nens

Panyeria \* Genres de punt

Camiseria \* Corbateria \* Elastics

Cinturons \* Lligues-Cames

Mocadors \* Bisuteria \* Depo-

sit i venda de vellut de les princi-

pals fábriques \* Perfumeria, etc.

SASTRERÍA A MIDA

Exposició permanent de darrerres novetats

Carrers GERONA, 13 PRESÓ, 4 FIGUERES

# LA REFORMA DEL IMPOST DE CONSUMS

Confusión y no pequeña fué la que nos produjo la lectura del proyecto de ley de substitución de los Consumos.

Partidarios decididos de la supresión del odioso impuesto, sentimos una viva satisfacción al ver un Ministro bastante atrevido para llevar á cabo una reforma tanto tiempo há demandada por la opinión. Más la satisfacción trocose en desengaño al leer detenidamente el articulado del proyecto, y sobre todo al tantear lo que podrían producir las compensaciones ofrecidas por el señor Rodrigañez á los Municipios.

Hubiera sido infinitamente más plausible que, llevando el atrevimiento un poco —ó un mucho— más allá hubiérase decidido el Ministro reformador á operar una verdadera revolución en la Hacienda Nacional reconociendo la autonomía administrativa á los Ayuntamientos. Sólo con una reforma de tal trascendencia cabe esperar la supresión total del impopular tributo, y en consecuencia, el sensible alivio del contribuyente hoy tan desconsideradamente recargado.

Pedir tal cosa á los Gobiernos de la Monarquía es gollería, y ya nos habríamos contentado por lo tanto con que, sin ir tan allá, las compensaciones ofrecidas fuesen más, ó fuesen mejores. No siendo ésto así, y debiendo atenernos de grado ó por fuerza, á lo que se nos ofrece, vamos á probar de demostrar la insuficiencia y la perturbación que van á producirse en nuestra Hacienda Municipal con la implantación de la nueva ley.

No conocemos todavía exactamente las modificaciones introducidas por los cuerpos legisladores, pero, como se ve por las noticias publicadas que no se ha alterado esencialmente el contenido del pro-

yecto, bien podemos aventurarnos á adelantar nuestra particular opinión, para ayudar á que se forme la pública, que ha de influir en la conducta á seguir por nuestro Ayuntamiento.

Creemos que nuestra ciudad se halla comprendida en la cuarta disposición transitoria, que permitirá acogerse desde luego á la supresión del actual sistema de recaudación, obteniendo el beneficio de la inmediata rebaja del cupo de sal y alcoholes. Pero, aun que así no fuese, y tuviésemos que ir soportando la carga de estos cupos, más el de consumos para el Tesoro, nosotros opinamos que debe irse resueltamente á la substitución desde 1.º de enero de 1912, y no acudir á lo prescrito para las poblaciones de la índole de la nuestra en la nueva ley, ó sea la desgravación paulatina.

Tal vez esto último sería lo más cómodo pero no más beneficioso para el pueblo y nosotros creemos que después de haber anhelado la desaparición de los fielatos, no debe prorrogarse la realización de este deseo cuando se nos ofrece ocasión apropiada.

La confusión, la perturbación que tenemos y de que hemos hablado, se presentaría igualmente dentro unos años, y entendemos que es preferible tener el valor de arrostrar cuanto antes la responsabilidad y buscar lo más pronto posible las soluciones necesarias.

A fin de preparar la opinión pública figuerense y de exponer claramente nuestros puntos de vista, transcribiremos aquí el estado actual de la recaudación, tal como se halla distribuido en los Presupuestos municipales hoy vigentes. La alteración que pueda sufrir en la práctica no es grande, y los errores de cifra, si es

que existen, tampoco son de importancia; podemos, pues, tomar el siguiente estado como exacto, para hacer las deducciones convenientes:

### Distribución actual de la recaudación de Consumos.

Cupo abonable al Tesoro por consumo sal y alcoholes. . . . .	68.033'90
Gastos de personal y material de la Administración y resguardo, alquileres, carbón, etc. . . . .	50.730'00
Beneficio para el Ayuntamiento, calculado en los presupuestos por consumos y alcoholes. . . . .	112.357'00
Arbitrios de Matadero y extraordinarios de la tarifa 2.ª . . . . .	45.254'00
Total que debe recaudar la Administración de consumos en 1911. . . . .	276.374'90

Aceptemos como cierto por un momento que el Ayuntamiento se viera libre desde 1.º de enero próximo del cupo total que paga por consumos, sal y alcoholes, y por lo tanto, que se ahorrara — 68.033'90 pesetas, más los gastos de Administración, que son: 50.730'00, que hacen un total de 118.763'90 pesetas de menos, á pagar por el pueblo de Figueras. Deduzcamos esta cantidad del total que ahora debe pagar, y veremos si la resultante puede obtenerse con el establecimiento de los arbitrios que se crean para substituir el impuesto.

Cantidad actual á recaudar. . . . .	276.374'90
Idem á rebajar por cupos y gastos de recaudación . . . . .	118.763'90

Cantidad futura á substituir. 157.611'00

¿Cabe obtener esta cantidad con los

arbitrios creados por los señores Canalejas y Rodrigañez y que deberá aplicar el Ayuntamiento? Desde luego afirmamos que sí, y si antes hemos apuntado el temor á la confusión que pueda producirse, es porque la cifra aquí resultante de 167.611'00 se verá aumentada con una cantidad no despreciable que deberá gastarse en el sostenimiento de una nueva oficina administradora y fiscalizadora de los nuevos arbitrios, cantidad que no bajará seguramente de 8.000 pesetas, y porque no resulta claro que el Tesoro deje de imponer sus cupos hasta 1921. Si desde luego entrásemos en el beneficio de la supresión total de los cupos, nos veríamos salvados. Pero el tener que soportarlos en todo ó en parte es lo que no nos permite ver claramente la solución. Si se va á la supresión inmediata, hay que cargar los arbitrios hasta que den la enorme cantidad que hoy se recauda en los fielatos, deduciendo sólo lo que cuesta el resguardo y aún no todo. Si se mantiene este, resulta asimismo una enormidad gastar más de cincuenta mil pesetas durante ocho años, para recaudar cada vez menos de lo que hoy.

Por este motivo somos partidarios de la substitución inmediata aun á costa de un sacrificio que todos debemos imponernos.

Veamos un estado problemático de lo que podrán dar los nuevos arbitrios.

Recargo sobre timbre de espectáculos . . . . .	4.000'00
Id. id. impuesto de gas y electricidad . . . . .	10.000'00
Impuesto sobre inquilinatos . . . . .	20.000'00
Patentes sobre bebidas y otras . . . . .	30.000'00
Matadero . . . . .	30.000'00